



Bases del Primer Programa de Becas INCABE-HEINEKEN en las Islas Canarias

1.- Objeto

La Escuela Canaria de Negocios (en adelante ECN) y la empresa INSULAR CANARIAS DE BEBIDAS S.A., (en adelante INCABE- HEINEKEN) convocan un programa de 4 becas del Programa Máster Executive en Administración y Dirección de Empresas (MBA) de la ECN para el curso 2018-19, DOS para el programa de Santa Cruz de Tenerife y otras DOS para el programa de Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Programa formativo

Programa académico: Máster Executive en Administración y Dirección de Empresas (MBA) de la ECN.

Duración: octubre (Tenerife) – noviembre (Las Palmas) 2018 a junio 2019.

Entidad organizadora y coordinación: ECN.

Entidad colaboradora del programa de becas: INCABE- HEINEKEN.

Lugar de impartición: Hotel Silken Atlántida en Santa Cruz de Tenerife y Cámara de Comercio en Las Palmas de Gran Canaria.

Horario lectivo: viernes tarde (17.00 a 21.15) y sábado mañana (09.30 a 13.45).

Más información: <http://www.ecnegocios.com/>.

3.- Convocatoria de becas

Número de becas: 4 becas, 2 para el programa de Santa Cruz de Tenerife y otras 2 para el programa de Las Palmas de Gran Canaria.

Duración de la beca: La duración de la beca se ajustará al tiempo de duración de los programas, de octubre (Tenerife) – noviembre (Las Palmas de GC) 2018 a junio 2019.

Dotación de la beca: El coste de un programa es de 7.000€ por alumno para todo el curso académico y la beca incluye el 50% de dicho coste, esto es, un importe de 3.500€.

El pago por parte del alumno incluye una matrícula de 200 euros y el resto se abona en 20 cuotas mensuales de 165 €, a través de domiciliación bancaria con la ECN.



Requisitos de los solicitantes:

- Acreditar experiencia profesional por cuenta ajena o propia de un mínimo de dos años.
- Encontrarse en situación de desempleo con anterioridad al inicio del plazo para presentación de solicitudes.
- No podrán inscribirse como solicitantes de las becas empleados o personas vinculadas de cualquier modo a INCABE- HEINEKEN y la ECN.

Plazo y forma de presentación de las solicitudes:

- El plazo para presentación de solicitudes comenzará el miércoles 3 de octubre de 2018 y terminará el miércoles 31 de octubre de 2018.
- Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del correo electrónico infotf@ecnegocios.com (para Tenerife) y infogc@ecnegocios.com (para Las Palmas) adjuntando un Curriculum Vitae del candidato a la beca.

Proceso de selección:

- Se revisarán únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos de la convocatoria.
- Un Comité formado por un representante de INCABE- HEINEKEN, el director de la ECN y un profesor de la ECN evaluará cada candidatura y confeccionará una lista priorizada de los candidatos, que podrán ser convocados a una entrevista personal para evaluar su idoneidad.
- Para la priorización de los candidatos se puntuará cada solicitud en base al siguiente baremo:
 - o Experiencia acreditada: 50 puntos.
 - o Evaluación del potencial e interés mostrado a través de la carta de presentación e interés en la beca y, en su caso, en la entrevista personal: 20 puntos.
 - o Tiempo transcurrido desde que el candidato se encuentra en situación de desempleo: 20 puntos.
 - o Formación académica acreditada: 10 puntos.
- Los candidatos seleccionados recibirán la comunicación con la obtención de la beca el día 16 de octubre en Tenerife y el 2 de noviembre en Las Palmas de Gran Canaria.
- En caso de que los candidatos seleccionados no formalicen su matrícula en los dos días siguientes se comunicará a los siguientes según la lista priorizada confeccionada por el Comité.
- Las deliberaciones del Comité tendrá carácter confidencial y su decisión será definitiva e inapelable.



4.- Realización de prácticas en INCABE- HEINEKEN

Los alumnos seleccionados tendrán la posibilidad, si así lo desean, de acceder a un programa de prácticas en INCABE- HEINEKEN, siempre que obtengan de la empresa la acreditación correspondiente.

En ese caso se firmará entre el alumno, INCABE-HEINEKEN y la ECN un acuerdo para la realización de las prácticas que, en todo caso, deberá regirse por las siguientes cláusulas:

Primera.- Los alumnos deberán haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de MBA de la ECN.

Segunda.- Las prácticas del alumno en INCABE-HEINEKEN no implicarán en ningún momento relación laboral contractual entre ambos ni obligación en cuanto a una posible contratación.

Tercera.- El período de prácticas tendrá una duración máxima de DOS meses con un máximo de 25 horas semanales, exceptuando períodos no lectivos que podrá ser 35 horas semanales y en todo caso no podrá exceder del 50% del tiempo íntegro que constituye el curso académico.

Cuarta.- Por la propia naturaleza y carácter de las prácticas, INCABE-HEINEKEN no entregará al alumno contraprestación económica alguna.

Quinta.- Las prácticas realizadas por los estudiantes serán supervisadas por un tutor, que valorará el contenido y el desarrollo de las tareas encomendadas, remitiendo un informe a la ECN sobre el aprovechamiento y rendimiento del alumno.

Sexta.- INCABE- HEINEKEN dispondrá de un seguro de accidentes para el alumno que cubrirá al mismo siempre que el accidente sea como consecuencia del desempeño de las funciones asignadas.

Séptima.- El alumno seleccionado realizará las prácticas en un horario compatible con su asistencia a clases, de forma que la ejecución de las mismas no suponga detrimento alguno en su dedicación académica.

La ECN expedirá al alumno una certificación con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación. Por su parte, INCABE-HEINEKEN reconocerá el tiempo y las tareas realizadas durante el período de formación.

Octava.- Las tareas encomendadas al alumno tendrán que estar relacionadas con el contenido de sus estudios.

Novena.- Debido al carácter puramente formativo de estas prácticas, no se podrá contraer relación laboral entre el alumno y INCABE-HEINEKEN hasta que las mismas no finalicen o el convenio de cooperación educativa no se revoque expresamente.



5.- Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y la resolución de la misma, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, la ECN se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello suponga una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web de la ECN <http://www.ecnegocios.com/>.

6.- Tratamiento de datos

Los datos de carácter personal proporcionados por el candidato y los que en cualquier momento el mismo facilite, serán incluidos en un fichero automatizado de datos titularidad de la ECN, mantenido bajo su responsabilidad. La finalidad de dicho fichero es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, concesión de beca, así como el envío de información acerca de la actividad de la ECN.

El candidato podrá, en cualquier momento, acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos de carácter personal. Dichos derechos podrán ejercitarse de manera absolutamente gratuita mediante comunicación escrita dirigida a la sede de la ECN, sita en C/Nuestra Señora de la Ternura, 17, 38108 San Cristóbal de La Laguna y del Edificio Dunas en la calle Francisco Gourié 107, segunda planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

El candidato consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal o de los que haya facilitado en los términos anteriormente expuestos.

7.- Cesión de la imagen

Los candidatos seleccionados prestan de manera expresa su consentimiento a la ECN e INCABE- HEINEKEN para que aparezcan sus nombres e imagen en cualesquiera actos de difusión pública del programa de becas objeto de la presente convocatoria.